



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0631/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000955, Ent. N° 0762/2022)

VISTO: la actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) – Dirección Nacional de Hidrografía (DNH) relacionadas con la Licitación Abreviada N° 01/2021 convocada para el servicio y apoyo para mantenimiento en el Puerto Dársena Higuieritas, de la ciudad de Nueva Palmira, por un total de 17.520 horas hombre por el período de 2 años, prorrogables a opción de la Dirección Nacional, previa conformidad del adjudicatario, por un plazo máximo igual al original;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 14/05/2021 el Director Nacional de Hidrografía aprobó el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado y fijó la fecha y hora de la apertura electrónica, así como el valor del Pliego de Condiciones Particulares;

2) que fue efectuada la publicación del llamado en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) con fecha 18/05/2021;

3) que al acto de apertura electrónico realizado con fecha 03/06/2021, se presentaron: BELLION CONDE GONZALO ANDRES, CAMPOT GATICA CARLOS ANDRES, DEMASI MORERIA MARCOS GONZALO Y DOTTI FERNÁNDEZ BRUNO SEBASTIÁN, GENES CERRUTTI GIOVANA CRISTINA, INGENIATICA S.R.L. y PASSELLI ACOSTA ROBERTO LEONEL;

4) que el Área de Administración y Mantenimiento Portuario – Departamento Zona Río de la Plata Oeste con fecha 10/11/2021 informó que:



TRIBUNAL DE CUENTAS

4.1) las empresas CAMPOT GATICA WALTER ANDRES, GENES CERRUTTI GIOVANA CRISTINA, PASSELLI ACOSTA ROBERTO LEONEL, INGENIÁTICA SRL, DEMASI MOREIRA MARCOS GONZALO Y DOTTI FERNANDEZ BRUNO cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, presentando la documentación necesaria para participar, por lo que se puede realizar una evaluación de las mismas;

4.2) de las empresas que presentaron antecedentes se constató que, los períodos trabajados cumplen con lo requerido en el Punto 3.2 del Pliego de Condiciones Particulares (Métodos de evaluación), informando que mantienen más de 1 año de contrato en cada servicio, por ende y según lo estipulado en el Punto 3.1 del Pliego de Condiciones Particulares (Evaluación de las ofertas) se les otorgó 20,00 puntos. Exceptuando la empresa BELLION CONDE GONZALO ANDRES, la cual no presentó antecedentes, por lo tanto quedaría descalificada para participar. La empresa CAMPOT GATICA WALTER ANDRES que le otorgó 4 puntos, dado que dos de los que presentó no cumplen con más de 1 año de contrato como requiere el Pliego de Condiciones Particulares;

4.3) de la evaluación total, resultante del valor hora hombre ofertado y del puntaje por antecedentes, se realizó cuadro comparativo y se le otorgó a cada empresa un total. Resultando la empresa GENES CERRUTTI GIOVANA CRISTINA en el primer puesto con 86,38 %. Dado que la mencionada empresa no tiene antecedentes con la DNH, se solicitó vía correo electrónico a las empresas detalladas en el Anexo III, una calificación de los servicios, detalle de tareas realizadas, y período de contrato. Todas las calificaciones fueron evaluadas favorablemente, especificando que dicha empresa realizó tareas similares al rubro solicitado, ratificando los períodos trabajados, exceptuando los antecedentes 1, 3 y 5 que no coincide la información de las empresas, pero los mismos cumplen con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, por lo tanto se los consideró como válidos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 13/12/2021, con base en el informe del Área Administración y Mantenimiento Portuario y el estudio realizado por la propia Comisión, sugiere adjudicar a la firma GENES CERRUTTI GIOVANA CRISTINA, por ser la más conveniente para la Administración, conforme a la evaluación realizada, por un total de \$ 6.482.400 exento de IVA, por un total de 17.520 horas, un valor hora/hombre de \$ 370 exento de IVA por el plazo de dos años de contrato. Asimismo, se establece que la firma adjudicataria deberá presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato y que la firma declara que su oferta cumple con el laudo.

6) que la Administración verificó el estado de la inscripción de la adjudicataria en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

7) que por Resolución de fecha 10/01/2022, el Director Nacional de Hidrografía, adjudicó la presente licitación, ad-referéndum de la intervención de este Tribunal, a favor de GENES CERRUTTI GIOVANA CRISTINA, por un total de \$ 6.482.400 exento de IVA;

8) que posteriormente, por Resolución de fecha 21/01/2022, el Director Nacional de Hidrografía, adjudicó nuevamente la presente licitación, ad-referéndum de la intervención de este Tribunal, a favor de GENES CERRUTTI GIOVANA CRISTINA, por un total de \$ 6.482.400 exento de IVA y rectificó que la erogación será atendida con cargo al Ejercicio 2022 en lugar del Ejercicio 2021;

9) que consta Documento de Afectación N°000054, Compromiso N°001 de fecha 25/01/2022, por la suma de \$3.241200, con cargo al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Hidrografía", Financiamiento 1.1, Programa 363, Proyecto 856, Objeto del Gasto 293, Tipo de Cambio 3, "Servicios portuarios";

10) que la Contadora Auditora devolvió el expediente sin intervenir señalado la existencia de dos Resoluciones (Resultandos 7 y 8), por lo que solicitó a la Administración que indique cuál es



TRIBUNAL DE CUENTAS

la correcta y deje sin efecto la que no corresponda. Asimismo, solicitó informe si el servicio ya comenzó a ejecutarse, y en caso afirmativo, desde qué fecha;

11) que por Resolución de fecha 16/02/2022 el Director Nacional de Hidrografía dejó sin efecto la Resolución de adjudicación de fecha 10/01/2022 (Resultando 7);

12) que con fecha 18/02/2022 el Área de Administración y Mantenimiento Portuario informó que la empresa GENES CERRUTTI GIOVANA CRISTINA, no ha comenzado a prestar el servicio de apoyo y mantenimiento. El mismo está siendo ejecutado por otra empresa a través de la modalidad de Compra Directa;

13) que la Contadora Auditora devolvió el expediente sin intervenir, expresando que el importe adjudicado (\$6.482.400) más la posible prórroga por igual lapso prevista en el Pliego (numeral 6, literal b) supera en 18% el importe autorizado a intervenir por dicha Auditoría, por lo que debe remitirse las actuaciones para su intervención a este Tribunal;

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6 literal B) del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado *"de estimarse conveniente, y de común acuerdo con la empresa contratada, esta Dirección Nacional podrá prorrogar el período contractual por un plazo máximo igual al original"*

2) que la suma del monto adjudicado más la prórroga prevista, supera el monto establecido para la Licitación Abreviada por lo que debió efectuarse un procedimiento de Licitación Pública;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 2);
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver.

DG

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General